



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3250/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

### ORDENANZA 3250/2024

#### VISTO:

El Mensaje N° 079/2024 y,

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la conexión de agua potable para las 45 viviendas del Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro” con los fondos recepcionado por el municipio a dicho fines y autorizados por la Ordenanza Municipal N° 3062/2023;

Que, luego de haber solicitado presupuestos a distintas compañías, resulto la Cooperativa de Agua Potable Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Ltda. la empresa más conveniente para contratar de acuerdo al servicio ofrecido por la misma;

Que, solicitamos la contratación directa como excepción de la Ordenanza N° 3200/2024 a fin de evitar mayores dilaciones y costos;

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º)-** Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorízase al D.E.M. a contratar a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, para la ejecución total y/o parcial de la Obra: “PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE” del Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro” – 45 viviendas, ubicada en el lote del Hipódromo en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, autorizado por Ordenanza N° 3062/2023.

**ARTICULO 2º)-** El monto total de la obra Proyecto de Conexión de agua Potable asciende la suma de \$5.520.021,40 (Pesos Cinco millones quinientos veinte mil veintiuno con 40/100), cuyo presupuesto de materiales y mano de obra se anexa a la presente ordenanza.

**ARTICULO 3º)-** Los costos de la obra serán soportados por los fondos recepcionado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3062/2023.

**ARTICULO 4º)-** De Forma.

**ARTICULO 5º)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



RASHID ABAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

